



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2023-00178-00
DEMANDANTE: ELVIS ANTONIO GONZALEZ ANDRADES
DEMANDADO: ASADERO RESTAURANTE EL CACIQUE DON POLLO S.A.S. y
LEIDY ESPITIA BUSTOS.**

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a las demandadas **ASADERO RESTAURANTE EL CACIQUE DON POLLO S.A.S. y LEIDY ESPITIA BUSTOS**, se les notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (fls. 7 a 9, pdf 05) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibió el 27 de septiembre de 2023 entendiéndose surtida la misma el 29 de septiembre de la misma anualidad.

Lo anterior, si bien en el pdf 07 obra acta de notificación personal a las demandadas fechada 22 de noviembre de 2023, lo cierto es que la misma no surte efecto alguno, ni revive ningún termino, pues, la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante (pdf 05) se adelantó previamente y su entrega fue efectiva conforme se acreditó.

2. Téngase por no contestada la demanda por parte de las demandadas **ASADERO RESTAURANTE EL CACIQUE DON POLLO S.A.S. y LEIDY ESPITIA BUSTOS** comoquiera que fenecido el termino de traslado este feneció en silencio.
3. Se convoca a las partes para el día **13 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE**

ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.

- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45576b78bd2ebd89f7c20567275c06dbac4780120086effe0e14d4108078a5b1**

Documento generado en 19/12/2023 04:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>